



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excm. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Martes, 8 de agosto de 2000
Núm. 181

Déposito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 13 ptas.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO				
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	7.290	292	3.900	11.482
Semestral	4.065	163	1.950	6.178
Trimestral	2.460	98	975	3.533
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94

ADVERTENCIAS

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	3
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	7
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	-		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, a través de Resolución de fecha 21 de Julio del año en curso, acordó se efectúe la convocatoria pública para la concesión de ayudas destinadas a la compra de sementales porcinos correspondiente al año 2000, de conformidad con las siguientes bases:

B A S E S

PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD.- Se convocan ayudas económicas a los titulares de explotaciones, Cooperativas y ADS de ganado porcino destinadas a la mejora genética y reproductiva de los animales de dicha especie en la provincia de León.

SEGUNDA: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- Las ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria del Programa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, para 2000, de la Excma. Diputación Provincial de León, 711.85/789.01 (sementales para monta natural), por un importe de hasta un millón de pts (1.000.000 pts)

TERCERA: BENEFICIARIOS Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.- Podrán acceder a estas ayudas las personas físicas o jurídicas que sean titulares de explotaciones porcinas ubicadas en el ámbito geográfico de la provincia de León que cumplan los requisitos y las condiciones establecidas en las presentes Bases, así como sus Cooperativas o ADS.

Podrán ser objeto de subvención las compras realizadas durante el año 2000 de sementales porcinos.

CUARTA: REQUISITOS.- Las explotaciones de los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos de carácter general:

1. Que las instalaciones reúnan las condiciones necesarias que permitan asegurar el buen estado del ganado y facilitar el adecuado manejo para la mejora reproductiva y genética.
2. Que en la explotación se lleven a cabo las medidas sanitarias obligatorias que determine la Consejería de Agricultura y Ganadería.
3. Los sementales adquiridos tendrán una edad superior a los 6 meses.

QUINTA: CLASE Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.- Las ayudas se podrán conceder hasta la cuantía y límites de hasta treinta mil pesetas (30.000 pts.) por semental adquirido.

El número de sementales a subvencionar para cada explotación estará en función del número de solicitudes presentadas y a su vez del presupuesto de gastos previsto por la explotación, Cooperativa/ADS para la compra de sementales objeto de subvención.

SEXTA: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN

1. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, según modelo, podrán presentarse en el Registro General de la misma.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.P. de las presentes Bases.

3. Con la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del C.I.F. ó N.I.F.
- Presupuesto de gastos previstos de las actividades objeto de subvención para el año 2000.
- Certificado de los Servicios Oficiales Veterinarios que acredite que en la explotación del solicitante se realizan los programas sanitarios oficiales establecidos por la Consejería de Agricultura y Ganadería.
- Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en los apartados anteriores, se requerirá al interesado en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO DE LAS SUBVENCIONES.- Para percibir las ayudas económicas concedidas de acuerdo con estas Bases y cumplidas las condiciones, el beneficiario solicitará el abono de la subvención antes del día 1 de diciembre de 2000, debiendo aportar la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de pago dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, con indicación de la cuantía y concepto subvencionado.
2. Certificación bancaria acreditativa para la domiciliación de los pagos, correspondiente al solicitante (20 dígitos).
3. Facturas originales o fotocopias compulsadas de los gastos ocasionados, en cuyos originales figure la siguiente diligencia: La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León en un .%. (Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo).

Las facturas habrán de ser aprobadas por el Órgano competente de la entidad local, asociación, institución, etc., y habrán de reunir los siguientes requisitos mínimos: nombre, N.I.F., fecha, número, sello, operaciones aritméticas correctas, concepto claro, y habrán de estar fechadas en el año. Otros justificantes, como pueden ser recibís, habrán de contener nombre, N.I.F., concepto claro y firma.

4. Declaración jurada de la solicitud y obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o Ente Público nacional o internacional así como del compromiso de comunicar a esta Diputación la solicitud o percepción de ayudas con posterioridad a la misma.



Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en los apartados anteriores, se requerirá al interesado en la forma establecida en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

La falta de presentación de la documentación en el plazo fijado llevará implícita renuncia expresa de la subvención concedida y, por lo tanto, su automática anulación.

OCTAVA.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN.- Las solicitudes con los informes a que hubiere lugar, emitidos por la Sección de Desarrollo Agropecuario, y la previa fiscalización por Intervención, serán dictaminadas por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, quien propondrá al Órgano correspondiente la resolución sobre las peticiones formuladas, el cual procederá a conceder o denegar las subvenciones previstas en estas Bases, dentro del plazo establecido en el art. 42 de la citada Ley 30/92.

NOVENA.- FORMA DE PAGO.- El pago de la subvención se efectuará de una sola vez.

DÉCIMA.- COMPATIBILIDADES.- Las subvenciones reguladas por las presentes Bases son compatibles con cualquier otras que pudieran obtenerse de distintas Administraciones para la misma finalidad, aunque nunca podrá ser superior al 70% de la inversión realizada.

UNDÉCIMA.- MEDIDAS DE GARANTÍA EN FAVOR DEL INTERÉS PÚBLICO.- Los Veterinarios de la Excm. Diputación Provincial de León podrán realizar los controles administrativos e inspecciones que consideren oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a la explotación.

DUODÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO.- El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las conclusiones establecidas por las presentes Bases dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y, en su caso, a la devolución de las cantidades percibidas indebidamente, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar.

DECIMOTERCERA.- ENTRADA EN VIGOR.- Estas Bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CLÁUSULA ADICIONAL.- Las presentes Bases se regularán, en todo caso, por lo dispuesto en el Capítulo 1º, Sección 1ª, de las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial, denominada de Régimen de Ayudas y Subvenciones. Asimismo, serán de aplicación las Disposiciones Adicionales y demás aplicables de las Bases de Ejecución del Presupuesto."

León, 27 de julio de 2000.-La Secretaria General, en Funciones,
Cirenia Villacorta Mancebo.

6892

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación el día veintiuno de julio del año dos mil, tomo el Acuerdo, que copiado literalmente, dice:

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PLAN PEQUEÑAS OBRAS AÑO 2000.- Se conoce el proyecto de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones de Pequeñas Obras año 2000, cuyo coste, IVA incluido, no sea superior a tres millones de pesetas (3.000.000 pts.); visto el informe de Intervención y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 20 del presente mes de julio, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en Resolución 2.879/99, de 9 de agosto, ACUERDA aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones para Pequeñas Obras año 2000, por un importe de doscientos millones de pesetas (200.000.000 pts./1202024,20 €), con cargo a la partida 444.43/768.00 del vigente Presupuesto, con sujeción a las siguientes Bases:

"BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE PEQUEÑAS OBRAS.

PRIMERA.- Objeto.- Las presentes Bases tienen por objeto el de coadyuvar a los beneficiarios en la realización de obras de competencia municipal que se vayan a ejecutar dentro del casco de la población, cuyo coste, IVA incluido, no sea superior a tres millones de pesetas (3.000.000 pts.), y en particular las siguientes:

- Alcantarillados, saneamientos, desagües, etc.
- Abastecimiento de aguas a domicilio y fuentes públicas de abastecimiento.
- Pavimentaciones, ajardinamiento en el casco urbano.
- Alumbrado público.
- Casas Concejo o del Pueblo y acondicionamiento de Consultorios Médicos.
- Cementerios.
- Cualquier otra de competencia de la Administración.

SEGUNDA.- Beneficiarios.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Juntas Vecinales y los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes que no cuenten en su localidad con Junta Vecinal.

TERCERA.- Cuantía y crédito presupuestario.- Las subvenciones que se concedan con cargo a la Partida 2000-444.43/768.00 denominada "Subvención obras: Entidades locales menores", dotada con un crédito de doscientos millones de pesetas (200.000.000 pts.), no podrán superar el 50% del proyecto de obra presentado.

CUARTA.- Procedimiento para su concesión.-

4.1.- Los Presidentes de las Juntas Vecinales en el plazo de sesenta días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria,

deberán presentar en el Registro General de la Diputación o en cualquiera de las formas que autoriza el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, la siguiente documentación:

- Instancia individualizada para cada obra dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, según modelo anexo.
- Memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá la situación previa a las mismas y las necesidades a satisfacer.
- Presupuesto con expresión de los precios unitarios, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. En dicho presupuesto se desglosará el importe que corresponde a la ejecución material de las obras, en su caso, los gastos generales y el beneficio industrial, y el IVA que figurará como partida independiente.

4.2.- Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos o no fueren acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al interesado, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, subsane los defectos observados, previéndole de que de no hacerlo así se archivará su solicitud sin más trámite.

4.3.- Los criterios para seleccionar las obras se fundamentarán en:

- Carencia de servicios, conforme a la Encuesta de Infraestructuras y Equipamiento Local.
- Urgencia debidamente acreditada.
- Que las mismas tengan por objeto solucionar problemas sanitarios, medioambientales y análogos del vecindario.
- 4.4.- Examinada la documentación aportada, se hará un listado de las obras seleccionadas para ser subvencionadas por este Plan, determinándose aquellas que precisen un proyecto técnico por ser de nueva construcción, modifiquen estructuras, etc.

Dictaminadas por la Comisión de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio se requerirá a las Juntas Vecinales afectadas para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde su notificación, presenten el proyecto técnico requerido, sin cuyo requisito no procederá la concesión de la subvención.

Asimismo, y en los términos establecidos en el apartado anterior, deberá acompañarse certificación acreditativa de las ayudas obtenidas para la realización de las obras seleccionadas, así como, de conformidad con lo establecido en la Base 23 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial, certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones pecuniarias, de cualquier clase, con la Diputación.

4.5.- Cumplidos los requisitos anteriormente señalados, las solicitudes con los informes preceptivos y a propuesta del Presidente de la Comisión Informativa serán conocidas por la Comisión de Gobierno quién resolverá sobre su concesión, en el plazo máximo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes; transcurrido dicho plazo se entenderá desestimada la solicitud, en los términos previstos en el art. 43 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

QUINTA.- Modificaciones de obras.-

5.1.- Con carácter general, no se admitirán modificaciones en la ejecución de obras, por lo que las mismas deberán ejecutarse de conformidad con el proyecto presentado.

5.2.- Si por circunstancias imprevistas fuera necesario introducir modificaciones en las unidades no previstas en el proyecto, será preciso la aprobación previa por el órgano competente de la Diputación Provincial de León.

5.3.- No se podrá cambiar el destino de la subvención, salvo que se acredite suficientemente la urgencia de las nuevas obras que se pretenden ejecutar, para lo cual se tramitará el oportuno expediente al que se deberá acompañar la documentación exigida para toda obra incluida en esta convocatoria.

SEXTA.- Obligaciones del beneficiario.- Las Juntas Vecinales beneficiarias de la subvención deberán:

- Cumplir con las determinaciones establecidas en la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en su desarrollo por R.D. 1.627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Contratar las obras de acuerdo con los procedimientos establecidos en el R.D. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Presentar la documentación exigida para el cobro de la subvención en el plazo máximo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de su concesión.
- La falta de presentación de la documentación en dicho plazo llevará implícita la renuncia de la subvención concedida y, por lo tanto, su automática anulación.

SÉPTIMA.- Justificación y cobro.-

7.1.- Para el cobro de la subvención deberá presentarse la siguiente documentación:

- Certificación de obras ejecutadas expedida por el Técnico Director de la obra, con la conformidad del contratista (en las obras ejecutadas directamente por la Junta Vecinal bastará la conformidad de su Presidente) en la que se detallarán precios unitarios, unidades de obra, presupuesto de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial si lo hubiera, y el IVA que corresponda, que se repercutirá como partida independiente.
- Para las obras contratadas, se acompañará además factura emitida por el contratista con los requisitos establecidos en los arts. 156 y 157 del Reglamento del IVA.

- Para las obras ejecutadas directamente por la Junta Vecinal, se acompañará además, facturas emitidas por los proveedores de los materiales que sirvieron de base para la ejecución de las obras, de tal forma que el IVA resultante de dichas facturas debe coincidir con el que se deduce de la certificación.

7.2.- Una vez terminada y certificada la obra por el Técnico competente, se aprobará esta certificación por el Pleno de la Junta Vecinal de cuyo acto se expedirá por el Secretario la oportuna certificación, según modelo que se adjunta.

7.3.- Seguidamente, se remitirá al SAM oficio firmado por el Presidente de la Junta Vecinal, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, solicitando que se efectúe el abono de la subvención (con indicación de la cuantía y el concepto subvencionado) indicando el número de la cuenta corriente, con los veinte dígitos a la que se tenga que efectuar la transferencia.

7.4.- Por los Técnicos de la Diputación Provincial, cuando así se estime oportuno, se girará visita de comprobación de la obra ejecutada donde se observará si se ajustan o no a lo solicitado las unidades de obra realizadas e importe invertido, dando su valoración por escrito, para unir al expediente.

7.5.- La Diputación se reserva el derecho de control, inspección y seguimiento de las obras subvencionadas, así como el de pedir todo género de justificantes que considere necesarios, de acuerdo con lo establecido en el art. 170.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de León.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás normas de carácter administrativo.

DISPOSICIÓN FINAL.- Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

CERTIFICACION DE FINALIZACION DE OBRA

Ayuntamiento de
 D., Secretario del Ayuntamiento o Junta Vecinal de
 Certifico:
 Que el Pleno, Comisión de Gobierno o Junta Vecinal, en sesión celebrada el día .. de de 200.., entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:
 Por la Presidencia se informa a los reunidos que han finalizado las obras de para las que se ha obtenido una subvención de la Diputación Provincial, en virtud del acuerdo adoptado por su Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día .. de de 200...
 Por el técnico director de la obra se presenta la oportuna certificación, detallando las unidades de obra: tras lo cual, por unanimidad, se acuerda:
 1º.- Aprobar la certificación del coste de la ejecución de la citada obra, que asciende en total a pesetas.
 2º.- Solicitar de la Diputación Provincial el abono de la subvención concedida que asciende en total a pesetas, mediante el ingreso en la entidad de sucursal de cuenta nº código de identificación fiscal nº
 Lo que certifico de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en a .. de de 200..

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y apellidos:	N.I.F.:
Dirección:	C.P.:
Localidad:	Telef.:
Provincia: LEON	C.I.F.:
En calidad de:	
Domicilio a efectos de la notificación:	
DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL	
Entidad Local:	C.I.F.:
Dirección:	C.P.:
Localidad:	Telef.:
Ayuntamiento:	
Provincia: LEON	
SOLICITA	
Subvención Plan Pequeñas Obras, para la ejecución de la siguiente:	
Importe solicitado	Presupuesto Total:
Documentación que acompaña a la solicitud:	

León, 28 de julio de 2000.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 6952

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por Resolución del Alcalde de fecha 27 de julio de 2000 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de "Redacción del Plan Estratégico del municipio de Ponferrada y para acometer la redacción de planeamiento urbanístico preciso", el cual se expone al público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.-Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato de consultoría y asistencia técnica la elaboración del Plan Estratégico del municipio de Ponferrada y la Redacción del Planeamiento Urbanístico Preciso encajando el mismo en el apartado 12 del artículo 206 RD 2/2000 TRLCAP.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Duración de la prestación a contratar: El contrato tiene una duración de quince (15) meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación: El presupuesto total del contrato que servirá de base de licitación asciende a la cantidad de 70.000.000 de ptas. (420.708,47 euros).

5.-Garantías.

Provisional: 1.400.000 pesetas (8.414,17 euros), equivalente al 2% del presupuesto del contrato.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.-Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad y código postal: Ponferrada (León), 24400.

d) Teléfono: 987 44 66 78; 987 44 66 46.

e) Telefax: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.-Clasificación: No se exige clasificación.

8.-Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.-Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los cincuenta y dos (52) días naturales contados desde el siguiente al de envío del anuncio al D.O.C.E., habiéndose enviado el mismo con fecha 31-07-00 (si coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil).

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación del Ayuntamiento de Ponferrada; plaza del Ayuntamiento, s/n; 24400 Ponferrada (León).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados desde la apertura de las proposiciones económicas.

10.-Apertura de ofertas: La mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A en acto privado. En acto público, celebrado el 5.º día hábil siguiente al examen de la documentación general, a las 12 horas en el salón de actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada, a la apertura de pliegos.

11.-Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 31 de julio de 2000.-El Concejal Delegado R. Interior, P.D. del Alcalde, Darío Martínez Fernández.

6902

9.125 ptas.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 13 de julio de 2000 ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Memoria Técnica que habrán de regir el concurso, por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación del servicio de "Recuperación y comercialización de papel cartón procedente de la recogida selectiva en el municipio de Ponferrada", el cual se expone al público por plazo de

ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.-Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Es la prestación del servicio de recuperación de papel-cartón procedente de la recogida selectiva en el municipio de Ponferrada, entendiéndose que la citada recuperación incluye las operaciones de limpieza, clasificación, embalaje, transporte y libre comercialización por el adjudicatario de los residuos de papel-cartón para su reciclado.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Duración de la prestación a contratar: El contrato tiene una duración de dos (2) años.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación: El presupuesto total del contrato que servirá de base de licitación será el que se determina en el pliego de prescripciones técnicas, cláusula 2.

5.-Garantías.

Provisional: 100.000 pesetas (601,01 euros).

Definitiva: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).

6.-Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad y código postal: Ponferrada (León) 24400.

d) Teléfono: 987 44 66 78; 987 44 66 46.

e) Telefax: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.-Clasificación: No se exige.

8.-Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en la cláusula número 11 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.-Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los veintiséis (26) días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (si coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil).

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación del Ayuntamiento de Ponferrada; plaza del Ayuntamiento, s/n; 24400 Ponferrada (León).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes y medio contado desde la apertura de las proposiciones económicas.

10.-Apertura de ofertas: Tendrá lugar el sexto día hábil siguiente al del examen de la documentación general, a las 12.00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente).

11.-Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 20 de julio de 2000.-El Concejal Delegado R. Interior, P.D. del Alcalde, Darío Martínez Fernández.

6910

9.125 ptas.

VILLAORNATE Y CASTRO

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto técnico de la obra de "Construcción de frontón en Castrofuerte, 1.ª fase", redactado por el señor Arquitecto don Manuel Velasco Régil, y cuyo presupuesto de ejecución asciende a 8.000.000 de pesetas, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones. De no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Villaornate, 21 de julio de 2000.-El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

6863

344 ptas.

Acordada por la Corporación Municipal en sesión del día 21 de julio de 2000, la desafectación de servicio público y su calificación como bien patrimonial de las viviendas de los maestros de la localidad de Villaornate, ubicadas en el primer piso del edificio de las actuales escuelas, se expone al público durante el plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones. De no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo.

Villaornate, 27 de julio de 2000.-El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

6864

344 ptas.

CASTRILLO DE CABRERA

Expuesto al público por plazo reglamentario el Presupuesto único de este Ayuntamiento para el año 2000 sin que se produjeran reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 10 de mayo de 2000, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público el citado Presupuesto resumido a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.-Gastos de personal	2.088.994
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	2.879.558
Cap. 3.-Gastos financieros	55.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	635.100
Cap. 6.-Inversiones reales	572.348
Cap. 7.-Transferencias de capital	11.277.275
Cap. 9.-Pasivos financieros	322.725
Total presupuesto de gastos	17.831.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.-Impuestos directos	1.655.000
Cap. 2.-Impuestos indirectos	750.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	520.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	5.055.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	200.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	9.631.000
Total presupuesto de ingresos	17.811.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Plantilla de personal:

Asimismo se hace saber que la plantilla de este Ayuntamiento está formada por los siguientes puestos de trabajo, según relación aprobada junto con el Presupuesto:

Plazas de funcionarios con habilitación nacional: Una de Secretario-Interventor. Grupo B. Situación: Ocupada.

Personal laboral: Una de Operario de Servicios Múltiples. Situación: Cubierta.

Castriello de Cabrera, 10 de julio de 2000.—El Alcalde, Antonio Blanco Álvarez.

6716

1.375 ptas.

VALDELUGUEROS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 12 de junio de 2000, acordó la aprobación del expediente de modificación de crédito 1/2000, al Presupuesto de gastos del ejercicio 2000 por crédito extraordinario, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el citado expediente queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos:

Capítulo: 4.

Consignación inicial: 50.000.000.

Incremento: 12.000.000.

Consig. definitiva: 62.000.000.

Financiación del crédito extraordinario:

Capítulo 8. Activos financieros: Aplicación Remanente de Tesorería para financiación de créditos extraordinarios: 12.000.000 de ptas.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva que agota la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso administrativo señalado en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lugueros, 21 de julio de 2000.—El Alcalde (ilegible).

6717

906 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

El Pleno del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2000, aprobó inicialmente el expediente número 5/2000, de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 2000.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 150.1 de la Ley señalada, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cubillos del Sil, 20 de julio de 2000.—El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

6744

563 ptas.

ONZONILLA

Por don Antonio Fernández García, en nombre y representación de la empresa Chronopost Express España, S.A., se solicita licencia de actividad por cambio de titularidad para almacenamiento de paquetería y transporte a domicilio, en la Carretera Nacional 630, Km. 156, Onzonilla.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 19 de julio de 2000.—El Alcalde, Victorino González González.

6745

2.000 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

Con motivo de la ausencia de esta Alcaldía por motivos personales, durante los próximos día 22 a 30 de julio del presente año, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 43 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y demás disposiciones concordantes y complementarias y de pertinente aplicación, vengo a decretar:

Que me sustituya en la totalidad de mis funciones de Alcalde el Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento don Serafín Fernández Fernández, tan ampliamente como en derecho proceda, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, por el periodo que va del día 22 al 30 de julio del presente año.

Así lo decreta, manda y ordena el señor Alcalde, en Llamas de la Ribera a 21 de julio del año 2000, ante mí el señor Secretario, que doy fe.

El Alcalde (ilegible).—Ante mí, el Secretario (ilegible).

6746

625 ptas.

VEGA DE INFANZONES

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la memoria valorada relativa a las obras de Convenio INEM-Entidades Locales, ejercicio 2000.

Se expone al público por espacio de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Vega de Infanzones, 18 de julio de 2000.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de imposición de contribuciones especiales a consecuencia de las obras de Convenio INEM-Entidades Locales, ejercicio 2000.

Se expone al público por espacio de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Vega de Infanzones, 18 de julio de 2000.—El Alcalde (ilegible).

6747

500 ptas.

VILLABLINO

Aprobado por acuerdo de Comisión de Gobierno de 18 de julio de 2000, el proyecto de "Abastecimiento en Villager de Laciána", con un presupuesto de 9.500.000 ptas., se expone al público durante los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que cualquier interesado pueda examinarlo en la Oficina Técnica Municipal y formular las alegaciones u observaciones al mismo.

Villablino, 21 de julio de 2000.—El Alcalde-Presidente, Guillermo Murias Andonegui.

6748

688 ptas.

Habiéndose advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 171, de 27 de julio de 2000, relativo al expediente de contratación del suministro de equipamiento de la residencia de la tercera edad en Caboalles de Abajo, se procede a su rectificación en los siguientes términos.

En el apartado 4.º (Tipo de licitación), donde dice "Diecinueve millones novecientas cincuenta mil pesetas (19.950.000)", debe decir: "Quince millones novecientas cincuenta mil pesetas (15.950.000)".

El plazo de trece días hábiles para la presentación de solicitudes de participación se computa a partir del día siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villablino, 1 de agosto de 2000.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

6922

938 ptas.

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad.

Lavado y aspirado de coches.

Ctra. N-VI, p.k. 324,800 m/d.

Solicitada por San Narciso, S.L.

Astorga, 20 de julio de 2000.—El Alcalde (ilegible).

6749

1.375 ptas.

RIAÑO

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE RIAÑO, POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACIÓN DE OBRA "VALLE DE SAGUAS, 5.ª FASE" POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia concurso por procedimiento abierto, para adjudicar la obra Valle de Saguas, 5.ª fase, conforme el siguiente contenido:

I.—Objeto del contrato: Es objeto del contrato Valle de Saguas, 5.ª fase.

II.—Duración del contrato: Un mes.

III.—Tipo de licitación: 9.000.000.

IV.—Pago.—El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

V.—Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, departamento de contratación.

VI.—Garantía provisional: Será el 2% del tipo de licitación.

VII.—Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares. Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII.—Garantía definitiva: El 4%.

IX.—Presentación de proposiciones: Durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

X.—Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI.—Modelo de proposición: El recogido en la cláusula XXVI del pliego de cláusulas.

Riaño, 19 de julio de 2000.—El Alcalde (ilegible).

6750

3.875 ptas.

CABRILLANES

Se da publicidad al acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de fecha 18 de julio de 2000, el cual dice:

Primero.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Saneamiento en el municipio de Cabrillanes", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada en las localidades de Mena, Quejo, Cacabillo, Carrasconte, Las Murias, Vega de Viejos y Piedrafita de Babia.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en 6.363.462 pesetas, de las cuales 5.600.000 pesetas son de la aportación municipal a la obra y 763.462 pesetas son los honorarios de redacción del proyecto.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 2.227.211 pesetas, equivalente al 35% del coste soportado por el Ayuntamiento.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

c) Se aplica como módulo de reparto la superficie de los inmuebles, incluyendo todas las dependencias que forman parte del edificio; en casos excepcionales, si no fuera posible aplicar este módulo de reparto, se aplicará el de metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados con la implantación del servicio de alcantarillado.

Tercero.—Exponer el procedimiento a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el procedimiento y presentar reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, pudiendo los interesados examinar el expediente y presentar recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o la cuotas asignadas.

Cabrillanes, 19 de julio de 2000.—El Alcalde, Fco. Javier Fernández Fernández.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2000, por unanimidad acordó modificar el acuerdo de Pleno de fecha 1 de febrero de 2000, referente a la Ordenación de Contribuciones Especiales por la obra de "Saneamiento en el municipio de Cabrillanes" (alcantarillado de La Cueta), en el sentido de que el módulo de reparto aplicable será el de la superficie de los inmuebles beneficiados con el servicio de alcantarillado, y en casos excepcionales, si no se pudiera aplicar este módulo, se aplicará por metros lineales de fachada.

Cabrillanes, 19 de julio de 2000.—El Alcalde, Fco. Javier Fernández Fernández.

6752

1.656 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

En el marco de las disposiciones contenidas en los artículos 25.2.b) y 142 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, se cubre el expediente de autorización de uso de suelo rústico que se identificará a continuación, con una fase de información pública.

Expediente número 59/2000, instado a nombre de la señora Patricia Domínguez Mayo, para la construcción de vivienda unifamiliar, al sitio de la Ctra. de Villadangos a Santa Marina del Rey.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de los quince días naturales siguientes al de inserción de este en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante las horas de oficina, los interesados podrán examinar el expediente de referencia y, en su caso, presentar las sugerencias, alegaciones, informes y documentos complementarios de cualquier tipo que se consideren pertinentes.

Santa Marina del Rey, 17 de julio de 2000.—El Alcalde, Francisco Álvarez Martínez.

6753

2.250 ptas.

CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia por doña Esperanza Pérez Vidal, para adecuación de local para la instalación de un bar-mesón en la Avda. de Francisco Sobrín, número 58, bajo, de la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 14 de julio de 2000.—El Alcalde (ilegible).

6770

1.625 ptas.

Juntas Vecinales

TROBAJO DEL CERECEDO

INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN JURÍDICA PARA LA DECLARACIÓN COMO PARCELA SOBRENTE DEL TERRENO DE PROPIEDAD DE ESTA JUNTA VECINAL, SITO EN CALLE LOS HUERTOS ESQUINA CON LA CALLE DEL CEMENTERIO, PARA SU ENAJENACIÓN AL COLINDANTE

La Junta Vecinal de Trobajo del Cerecedo, en sesión celebrada el 6 de junio de 2000, acordó iniciar el expediente de calificación jurídica para la declaración como parcela del terreno propiedad de esta Junta Vecinal sito en calle Los Huertos esquina con la calle del Cementerio, acordando, asimismo, inicar expediente de enajenación al propietario colindante, COIBER INVERSIONES, S.L., de la citada parcela, condicionando el expediente de enajenación a la aprobación por la Junta Vecinal del expediente de calificación jurídica, constando en el expediente, de forma detallada, la descripción y linderos de la parcela y que se identifica como sigue:

—Parcela de terreno situada en la calle de los Huertos con vuelta a calle Cementerio de la localidad de Trobajo del Cerecedo (León), con una superficie de 63,49 m.², clasificada como suelo urbano pero inedificable de forma autónoma, en cuanto que no cumple los requisitos de parcela mínima señalados en el artículo 52 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de León, estimándose su valoración, según su calificación urbanística y edificabilidad, en un importe de 2.190.849 pesetas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente se somete a información pública durante un mes, pudiendo consultarse el mismo en la oficina de la Junta Vecinal, a fin de que, durante el periodo señalado, puedan formularse por escrito cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen oportunas, tanto en lo que respecta al procedimiento de calificación jurídica para la declaración de la parcela como sobrante como al procedimiento para su enajenación al colindante.

Trobajo del Cerecedo, 29 de junio de 2000.—El Presidente, Federico Fidalgo García.

6020

844 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0500153/2000.

Procedimiento: Cognición 46/2000.

Sobre otros cognición.

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador don Tadeo Morán Fernández.

Contra don Juan Ramón Carmona Suárez.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

Edicto

Don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, en autos de juicio de cognición número 46/00, seguido a instancia de Banco Santander Central Hispano, representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Juan Ramón Carmona Suárez, ha dictado en fecha 4 de julio de 2000 sentencia número 163/00, que contiene fallo del tenor literal siguiente:

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Banco Santander Central Hispano, S.A., contra don Juan Ramón Carmona Suárez, debo condenar y condeno al demandado citado a abonar a la parte actora la cantidad de 140.906 pesetas, más el interés legal del citado importe desde la fecha de presentación de la demanda, todo ello con expresa condena en costas de la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, de la que se expedirá testimonio para su unión, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido, sello y firmo la presente en Ponferrada a 12 de julio de 2000.—La Secretaria (ilegible).

6762

4.500 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de notificación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 311/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eugenio González Fernández, contra la empresa Plásticos del Sil, S.A., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 336/2000, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por Eugenio González Fernández, contra empresa Plásticos del Sil, S.A., con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de ciento noventa y cinco mil trescientas cincuenta pesetas (195.350 ptas.), por los conceptos y periodos reclamados. El Fogasa en su responsabilidad legal. Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Plásticos del Sil, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 7 de julio de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6502 3.750 ptas.

Cédula de notificación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 314/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Pablo del Reguero Sahagún, contra la empresa Plásticos del Sil, S.A., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 339/2000, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que estimando la demanda formulada por Pedro Pablo del Reguero Sahagún, contra empresa Plásticos del Sil, S.A., con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de ciento sesenta y dos mil setecientos sesenta y siete pesetas (162.767 ptas.), por los conceptos y periodos reclamados, cantidad que se incrementará con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. El Fogasa en su responsabilidad legal. Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Plásticos del Sil, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 12 de julio de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6503 3.875 ptas.

Cédula de notificación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 313/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ricardo Casares Fernández, contra la empresa Plásticos del Sil, S.A., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 338/2000, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que estimando la demanda formulada por Ricardo Casares Fernández, contra Plásticos del Sil, S.A., con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de ciento setenta y ocho mil diecinueve pesetas (178.019 ptas.), por los conceptos y periodos reclamados, cantidad que se incrementará con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. El Fogasa en su responsabilidad legal. Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Plásticos del Sil, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 12 de julio de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6504 3.750 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Cédula de notificación

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 144/1999, de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de don José María Fernández Sierra, contra la empresa Cadena Armario, S.L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta auto 12-7-2000, cuya parte dispositiva dice así:

A) Declarar al ejecutado Cadena Armario, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 347.414 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado una vez esta resolución adquiera firmeza.

C) Una vez firme esta resolución álcense los embargos practicados y cancelense las anotaciones tomadas como consecuencia de ellos librándose los despachos correspondientes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cadena Armario, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 12 de julio de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

6505 4.125 ptas.

Cédula de notificación

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 31/2000, de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de don Epargino Otero Méndez, contra la empresa Construcciones y Saneamientos Procoal, S.L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta auto insolvencia provisional, fecha 12-7-2000, cuya parte dispositiva dice:

A) Declarar al ejecutado Construcciones y Saneamientos Procoal, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 863.197 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado una vez esta resolución adquiera firmeza.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Saneamientos Procoal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 12 de julio de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

6506 4.500 ptas.